

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 17 de marzo de 2022.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 041-2022-GG-SBCH, de fecha 15 de marzo del 2022, emitida por la Gerencia General, Carta N°002-2022-SBCH-CS, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por los Miembros del Comité del Proceso de Selección, el Memorandum N° 426-2022-SBCH/GG, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

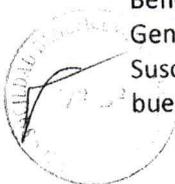
PRIMERO.- Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

CUARTO.- Que, mediante Resolución de Gerencia General N°041-2022-GG-SBCH, de fecha 15 de marzo del 2022, se aprobó la designación del Comité del Proceso de Selección por Convocatoria Pública del servicio de Consultoría Externa para la Elaboración del Expediente Técnico Integral del "Centro Residencial Casa de Todos Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y dos (2) velatorios "Virgen del Carmen".

QUINTO.- Que, mediante Carta N°002-2022-SBCH-CS, de fecha 16 de marzo de 2022, los Miembros del Comité del Proceso de Selección remiten a la Gerencia General las Bases para la Convocatoria Pública del Servicio de Consultoría Externa para la Elaboración del Expediente Técnico Integral del "Centro Residencial Casa de Todos Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y dos (2) velatorios "Virgen del Carmen".



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

22 MAR 2022



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 043-2022-GG-SBCH

SEXTO.- Que, mediante Memorandum Nº 426-2022-SBCH/GG, de fecha 17 de marzo de 2022 la Gerencia General aprueba las Bases para la Convocatoria Pública Convocatoria Pública del servicio de Consultoría Externa para la Elaboración del Expediente Técnico Integral del "Centro Residencial Casa de Todos Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y dos (2) Velatorios "Virgen del Carmen" y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutive correspondiente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INTEGRAL DEL "CENTRO RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO" Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (2) VELATORIOS "VIRGEN DEL CARMEN", de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, a través de sus Unidades Orgánicas a Desarrollar las acciones que permitan desarrollar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE, todo el expediente del servicio de Consultoría Externa para la Elaboración del Expediente Técnico Integral del "Centro Residencial Casa de Todos Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y dos (2) velatorios "Virgen del Carmen"; al Comité del Proceso de selección para la Convocatoria Pública a efecto que dé cumplimiento a la Modificación y Actualización de la Directiva Nº01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

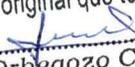
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO


CPC. Ana Kelly Zeña Fernández
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.


Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

22 MAR 2022